



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

**MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20114-24
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y
EL HOSPITAL SAN FELIX E.S.E. DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.**

Entre los suscritos a saber, teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.803.070 de Bogotá D.C, quien en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2**, cargo para el cual fue nombrado mediante según orden interna No. 179 del 10 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 0579 del 28/02/2024, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el **HOSPITAL SAN FELIX E.S.E** identificado con el número NIT: 810.000.913-8, dentro del cual obra como Gerente el señor **CESAR AUGUSTO RINCONES SANCHEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 85.465.089 de Santa marta Magdalena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No2 suscribió el contrato interadministrativo No 85-5-20114-24 el 27 de junio de 2024, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**, por un valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)** para la vigencia actual 2024 según clausula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 17 de julio de 2024 en la plataforma SECOP II, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2024-124966- REGI2 / AREAD-GRUCO -29.5 de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial N°GS-2024-124967-REGI2/RASES-GRUCO – 29.25 de fecha 17 de julio de 2024 se le notificó a la señora Intendente MAGDA MAYETH SABOGAL LOPEZ la designación como supervisora del contrato No. 85-5-20114-24, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante Acta de Entrega AE-2024-035424-DETOL de fecha 19 de septiembre de 2024, la señora Intendente MAGDA MAYETH SABOGAL LOPEZ le hace entrega a la señorita Patrullera MARIEL NATALIA RONDON PEREZ la supervisión del contrato N° 85-5-20114-24.

E. Que mediante comunicación oficial GS-2024-186717-DETOL/UPRES -GUPAS 29-25 de fecha 17 de octubre de 2024 suscrito por la señorita subintendente MARIEL NATALIA RONDON PEREZ, en calidad de supervisora del contrato, solicito al gerente del HOSPITAL SAN FELIX E.S.E de la Dorada Caldas, autorización para adicionar la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.00,00)** para la vigencia futura 2025 y prorrogar el plazo de ejecución en tres (03) meses más, a partir del 01/01/2025 hasta el 31/03/2025, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial GE-100-3-74 de fecha 24 de octubre de 2024.

F. Que mediante comunicado oficial No GS-2024-218179-DETOL / UPRES-JEFAT-29.25 de fecha 02 de diciembre de 2024, firmado por la señorita subintendente MARIEL NATALIA RONDON PEREZ supervisora del contrato, con visto bueno del señor capitán FERNEY ANDRES BARBOSA MORALES jefe de la UPRES Tolima solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar modificación al contrato interadministrativo No **85-5-20114-24** de la siguiente manera:

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20114-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SAN FELIX E.S.E. DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

"Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la adición 001 y prorroga 001 al contrato 85-5-20114-24, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO LA DORADA CALDAS" consistente en adicionar presupuesto por valor de cien millones de pesos MC/TE (\$ 100.000.000,00) y prorroga desde 1/01/2025 hasta 31/03/2025, teniendo en cuenta que su objeto se enfoca en la atención de la prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de mediana complejidad, al igual que el suministro de medicamentos, garantizando así el derecho a la salud y el derecho a la vida de los usuarios y beneficiarios del SSPN.

SITUACION ACTUAL				
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
(03) MESES y 15 DÍAS	17/07/2024	31/12/2024	\$ 200.000.000,00	\$200.000.000,00

Análisis de ejecución del contrato:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	\$ 200.000.000,00	\$ 3.300.000,00
VALOR EJECUTADO A FECHA 26/11/2024		\$ 187.000.000,00
VALOR POR EJECUTAR		\$13.000.000,00
PORCENTAJE EJECUTADO		93.5 %
VALOR ADICIONAR		\$ 100.000.000,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES		0%

Solicitud modificación 001

SOLICITUD MODIFICACION 001	
Solicitud Adición 001	\$ 100.000.000,00
Prorroga 001	(03) meses
Desde el 01/01/2025 hasta el 31/03/2025	

Conforme al comportamiento en la ejecución del contrato, me permito solicitar a mi coronel se estudie la viabilidad de autorizar modificación 001 al contrato, con el fin de asignar recursos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, igualmente el contratista acepta de su parte el sostenimiento de las tarifas pactadas para cada uno de los ítems contratados."

H. La figura jurídica de las vigencias futuras, permite a la entidad estatal establecer la continuidad de la prestación de los servicios y/o bienes financiados con cargo a vigencia fiscal posterior, constituyéndose como una de las excepciones al principio de anualidad consagrado en el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 8 y 10 Ley 819 de 2023.

Según la doctrina, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gasto y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo a la apropiación de un año fiscal posterior, en ese sentido, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello, y, esa autorización fue emitida por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11 de julio de 2024 en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio de 2024 en aplicación al artículo 10 de la ley 819 de 2023, con el objetivo de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continuán, permitiendo garantizar los servicios de salud.

Atendiendo que la aprobación del presupuesto se encuentra autorizado para el aseguramiento en la prestación de los servicios de salud para la vigencia 2025 con el fin de dar continuidad en la prestación del

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20114-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SAN FELIX E.S.E. DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

servicio, por ende, se considera pertinente y necesario la modificación al contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Conforme a la regulación legal, es viable la modificación del contrato, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el objetivo de asegurar servicios de salud en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

H. Que mediante Acta de Entrega AE-2024-046198-DETOL la señorita Subintendente MARIEL NATALIA RONDON PEREZ le hace entrega al señor Subintendente JOSE ISMAEL RAMIREZ ALDANA, la supervisión del contrato N° 85-5-20114-24, sin embargo, se deja constancia que para efectos de agilizar los trámites contractuales y presupuestales la Subintendente MARIEL NATALIA RONDON PEREZ realizó las gestiones ante la entidad para efectos de dar trámite al presente modificatorio.

I. Que mediante planilla de control No.0663 de fecha 04 de diciembre del 2024, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato No. 85-5-20114-24, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

J. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera "VALOR" del contrato interadministrativo N° 85-5-20114-24, en el sentido de ADICIONAR la suma de CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2025	\$ 100.000.000,00

Para un total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2024 la suma de \$200.000.000,00 y para la vigencia 2025 la suma de \$100.000.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta "PLAZO DE EJECUCION" del contrato interadministrativo N° 85-5-20114-24, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 31 DE MARZO DE 2025.

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20114-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SAN FELIX E.S.E. DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto para la vigencia futura 2025 en virtud del QUIPU N° 592 del 04/12/2024 y de la autorización de vigencia futura expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11/07/2024.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y el compromiso presupuestal para la vigencia 2025 y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios N° 85-5-20114-24 que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los

EL CONTRATANTE

19 DIC 2024

Teniente coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA


CESAR AUGUSTO RINCONES SANCHEZ
Gerente HOSPITAL SAN FELIX E.S.E de La Dorada Caldas

Elaborado por: PT Andres Rodríguez Culma / Analista de Contratos UPRES Tolima
Revisado por: U John Freddy Jaraméz Suarez / Responsable de Contratos UPRES Tolima
Revisado por: CT Josef Peare Páez Pérez / Jefe Administrativo UPRES Tolima
Revisado por: CT Ferny Andres Barroca Morales / Jefe de la UPRES Tolima
Revisado por: TE Difier Benavides Sogamoso / Jefe de Contratos RASES No 2
Revisado por: CT Ciro Andres Correa Hermida / Jefe área Logístico y Financiero RASES No 2
Aprobado por: CPS-04, Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES No 2
Fecha Elaboración: Diciembre/2024
Ubicación: E-15, CONTRATOS 2024-10, CONTRATOS MODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deufl.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante: MHDmfonseca
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-041
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-19-8:47 p. m.

DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	18924	Fecha Compromiso:	2024-12-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2				
No. Autorización:	17024/	No Asig. Autorización:	19524/	Estado	Generado				
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos				
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	100.000.000,00				
TERCERO									
Identificación:	810000913			Razón Social:	ESE HOSPITAL SAN FELIX				
MEDIO DE PAGO									
Identificación:	Abono en cuenta			Cta. Bancaria Num:	08506999937				
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Identificación	960034313				
Cta. Bancaria Nombre: ESE HOSPITAL SAN FELIX									
Tipo de Cuenta: Corriente									
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:	19/12/2024 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Documento Soporte:	85-5-20114-24				
OBJETO DEL CONTRATO									
ADICIÓN CONTRATO 85-5-20114-24 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS / UPRES TOLIMA									
CONTRATACION									
Razón Social:	Modalidad de Contratación:			Tipo de Contrato:					
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	52803070	Nombre:	LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2				
VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ES SSF		2025		100.000.000,00	0,00	100.000.000,00

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

NIT: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 926

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$100,000,000.00
Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20114-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS
MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS// UPRES TOLIMA// CPAA 187

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO

Fecha Solicitud: 04/12/2024

Observaciones:

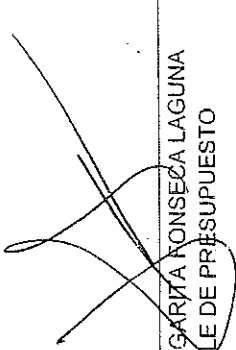
Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCION	VIGENCIA		REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	CDP	592		\$100,000,000.00
TOTAL								\$100,000,000.00

Beneficiario: 810000913 - E.S.E. HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 928 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 19 días del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA


CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 592

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$100,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20114-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS
AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS// UPRES TOLIMA// CPAA 187

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO

Fecha Solicitud: 04/12/2024

Observaciones: REVISÓ:

Proyectó:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obj	Ord	Sord			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	\$100,000,000.00
TOTAL										\$100,000,000.00

Expedido a los 04 días del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

